

31 AGO. 2023

AUTO No

0376

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ULTRATEK S.A.S., identificada con el NIT 900232333-8, presentó ante esta Corporación a través de la ventanilla integral de trámites ambientales-VITAL, solicitud de aprovechamiento forestal, la cual fue radicada el 27 de julio de 2023, bajo número de seguimiento 2300090023233323002 y expediente COR-00097-23, para intervenir en el lote de terreno rural denominado Montecarlo el cual abarca una superficie total de 51.9 ha, en el cual se desarrollará el Proyecto "PARQUE SOLAR ZAMBRANO JONAS 1", ubicado en el municipio de Zambrano Bolívar, jurisdicción de esta autoridad ambiental.

Que el usuario aportó soporte de pago de fecha 29 de junio de 2023, a esta Corporación el pago del servicio de evaluación por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M C/te. (\$2,774,931,00), la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital COR-00097-23.

Que mediante oficio 2298 de fecha de 4 de agosto 2023 se requirió a la sociedad ULTRATEK S.A.S., toda vez que no cumplía con los requisitos mínimos legales para iniciar el trámite solicitado.

Que, una vez aportada toda la información requerida, se verificó y se constató que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Régimen de Aprovechamiento Forestal contenido en el Decreto 1076 de 2015.

Que por la ubicación del predio y de conformidad con el artículo 31 numeral 9 de la ley 99 de 1993, esta autoridad ambiental es competente para conocer de dicha petición.

Que por lo anterior se avocará el conocimiento de esta solicitud y se remitirá la documentación presentada través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda a la evaluación de la solicitud, y se emita el correspondiente Concepto Técnico, acorde con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal, presentada por la sociedad ULTRATEK S.A.S., identificada con el NIT 900232333-8, ante esta Corporación a través de la ventanilla integral de trámites ambientales-VITAL, bajo número de seguimiento 2300090023233323002 y expediente COR-00097-23, para para intervenir en el lote de terreno rural denominado Montecarlo el cual abarca una superficie total de 51.9 ha, en el cual se desarrollará el Proyecto "PARQUE SOLAR ZAMBRANO JONAS 1", ubicado en el municipio de Zambrano Bolívar, jurisdicción de esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar la respectiva evaluación del permiso solicitado y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

PARAGRAFO: Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente



31 AGO. 2023

AUTO No. - 0376

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte al interesado que no podrá iniciar las actividades hasta que concluya la presente actuación administrativa


ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en el boletín oficial de CARDIQUE.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Zambrano Bolívar, para que sea exhibidos en un lugar visible de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015 – Publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


BENJAMÍN DI FILIPPO VALENZUELA
Subdirector de Gestión Ambiental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Anibal Herrera Casasbuenas	Profesional Universitario	
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanes	Judicante	D.S.L.H.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.